

me p[er]s[on]a de Molino  
al Sr. D. Juan Antonio Larrea  
D[omi]no Sr. =

En este Ayuntamiento se habi[er]a aver[iguado] el p[er]tencimiento del señor  
Don Juan Antonio Larrea según el qual con los Decretos Synod[ales]  
en su continuacion que son los de tenor siguiente  
El Sr. D. Juan Antonio Larrea según veu[er]o y veu[er]o per  
petuo desta Ciudad Ant. M. Conde Mayor Rendimiento p[er]petuo  
y D[omi]no; que en las haciendas que posee en la Marina desta d[omi]na  
Ciudad Campo del alcañón Atalaya y Ramonete Juas d[omi]no  
del R. es notorio el Imponderable Dava[er]o que sobres[er]vien, a que  
los Labradores y Bravidosos más en venir a molar, a los mo  
linos desta población ha que d[omi]na zero leguas de mal camino;  
y respecto de que en una de ellas más Lavores ay tengo una  
Valsa la que tiene el agua de la fuente de Canete, y pago a  
R. o sus propios quince reales anuales con los demás Tribu[er]ta  
dos; que sobres[er]vien d[omi]no y en un costado desta Valsa puede  
se aunque a muy cañada (costa) fabricar un molino, harina  
para que muela a Valsadas, con la dicha agua de Canete, lo  
que si se efectuase tendrían alivio dichos más Labradores atan  
pesada carga; por lo que espero de la gran Ciudad de R. se sirva  
concederme esta gracia y merced en la forma que a conti[nu]a  
bra, para que pueda construir dicho Molino, venel modo que me  
sea del agrado de R. = D. Juan Antonio según =  
En Ayuntamiento de 25 de Enero de 1735 =  
Los señores Don Diego Ruiz Mathos y Don Mathos  
D[omi]no de la Peridones a quienes esta Ciudad  
 nombra por comisarios Reconozcan lo que sigue  
 con forma desta Ciudad D[omi]no No Alondo Rey

EL

